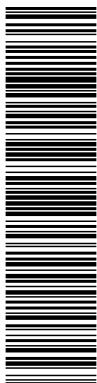


DOCUMENTO .Resolución: Resolución nº 2023/677 - Plaza de Toros	IDENTIFICADORES <b>Resolución Nº: 2023/677</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M8B83-0H8OP-C7C6Q</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal delegado de Hacienda, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/03/2023 09:04 2.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/03/2023 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/03/2023 09:09



**Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

**DECRETO**

DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y en uso de las atribuciones en materia patrimonial conferidas por el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde nº 2023/543, de fecha 16 de marzo de 2023, y

Visto el expediente nº 2023/643 tramitado para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de la Plaza de Toros para la celebración de espectáculos taurinos y otros de carácter complementario, en el que constan, entre otros documentos, las Bases administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen dicho otorgamiento.

Vistos los Decretos de esta Tenencia de Alcaldía Presidencia números 2023/122, de fecha 23 de enero de 2023; 2023/373, de fecha 20 de febrero de 2023; y 2023/508, de fecha 13 de marzo de 2023.

Vista el Acta de la Mesa de Valoración, de fecha 16 de marzo de 2023, relativa a la admisión de la única empresa licitadora que ha presentado oferta en el presente procedimiento.

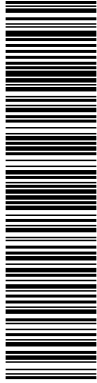
Visto el Informe de valoración de los criterios económicos emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el Informe de valoración de los criterios técnicos suscrito por el Coordinador de la Delegación municipal de Cultura y Fiestas, ambos de fecha 20 de marzo de 2023.

Vista la documentación presentada por el licitador propuesto a requerimiento del Secretario de la Mesa de Valoración.

Vista el Acta de la Mesa de Valoración, de fecha 20 de marzo de 2023, en la que se contiene propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento, se aceptan las consideraciones contenidas en la misma, así como la propuesta de adjudicación que contiene y, por tanto

**RESUELVO**

**Primero:** Admitir al concurso a la entidad ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA, S.L.U., con CIF: B72229867 y domicilio social en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, C/ Colonos del Mar, 3, al haber entregado la totalidad de la documentación requerida a tal efecto, siendo la única empresa que ha presentado proposición para participar en el concurso.



## Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

### Patrimonio

**Segundo:** Adjudicar a la entidad mercantil ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA, S.L.U. el contrato de arrendamiento de la Plaza de toros de Sanlúcar de Barrameda para la celebración de espectáculos taurinos y otros de carácter complementario.

**Tercero:** En aplicación de la oferta presentada queda establecido el siguiente cuadro máximo de precios de localidades por evento taurino:

PRECIO MÁXIMO DE LAS LOCALIDADES			
SOMBRA		SOL	
BARRERAS:	120,00 €	BARRERAS:	64,00 €
TENDIDOS:	76,00 €	TENDIDOS:	48,00 €
GRADAS:	56,00 €	GRADAS:	36,00 €

PRECIO MÁXIMO DE LAS LOCALIDADES PARA JÓVENES MENORES DE 26 AÑOS Y PENSIONISTAS			
SOMBRA		SOL	
BARRERAS:	105,00 €	BARRERAS:	56,00 €
TENDIDOS:	66,50 €	TENDIDOS:	42,00 €
GRADAS:	49,00 €	GRADAS:	31,50 €

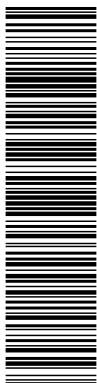
**Cuarto:** El plazo de duración del contrato será de OCHO AÑOS (8 años), que habrá de computarse desde la notificación de la resolución administrativa en virtud de la cual se acuerde la adjudicación del contrato de arrendamiento, finalizado el cual revertirá el inmueble junto con las instalaciones y con las mejoras realizadas en las mismas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al que se entregarán en buen estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

**Quinto:** El canon o renta arrendaticia anual que deberá abonar la sociedad adjudicataria asciende a la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), más MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00 €), en concepto de I.V.A., lo que arroja un total anual de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €), IVA incluido.

El primer canon se abonará conforme a la liquidación que le será girada dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación del otorgamiento del arrendamiento. En las siguientes anualidades el adjudicatario deberá ingresar el canon en el plazo de ingreso que se indique en la liquidación que le será notificada en el plazo de los tres primeros meses de cada año de duración del arrendamiento.

**Sexto:** El arrendatario se compromete a presentar ante la Delegación municipal de Fiestas, con 15 días de antelación, toda la documentación relativa a cada uno de los eventos que vayan celebrándose y, 1 mes antes

DOCUMENTO Resolución nº 2023/677 - Plaza de Toros	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2023/677	
OTROS DATOS Código para validación: M8B83-0H8OP-C7C6Q Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID SALAZAR GONZALEZ, Concejal delegado de Hacienda, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/03/2023 09:04 2.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/03/2023 09:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/03/2023 09:09



**Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**

Patrimonio

del comienzo de la temporada taurina, deberá presentar ante dicha Delegación municipal la programación completa de cada una de las temporadas.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y DEPORTES  
Fdo.: David Salazar González

Transcríbese  
LA SECRETARIA GENERAL.  
Fdo.: Alicia Bernardo Fernández